



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 12 de Abril de 2.019
Corresp. Expte. BC-04/19.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3817

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la realización de las modificaciones ----- presupuestarias y de todos aquellos trámites y/o gestiones que juzgue convenientes para la obtención del apoyo económico provincial y nacional necesario para la ampliación de las partidas correspondientes al ítem número “1110111000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de financiamiento 110

57.01.00 Asistencia a Familias con Vulneración Socio Económica

5.1.4.0 Ayudas sociales a personas

57.03.00 Asistencia Familiar – Vivienda

5.1.4.0 Ayuda sociales a personas”

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo deberá remitir trimestralmente a la Presidencia del ----- Honorable Concejo Deliberante informes sobre las gestiones y/u obras realizadas, vinculados a la facultad conferida en el artículo precedente durante la vigencia del presupuesto en curso.-

Artículo 3º: Dentro de un lapso no mayor a 1 (una) semana desde la promulgación de la ----- presente la Presidencia del Concejo Deliberante deberá convocar al “Consejo Asesor Municipal para el Fomento del Hábitat” creado por la Ordenanza 3698 a los efectos de su urgente puesta en funciones.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrian Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante